CONTRATO Nº 9/2020

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MIGUEL AMARILLA (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS").

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Norma Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad Nº 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 229/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adjudicaciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MIGUEL AMARILLA**, domiciliada entre las calles Nicanor Ríos esq. Mbokaja Poty, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Miguel Augusto Amarilla Barrios**, con **Cédula de Identidad N° 3.491.339**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES Y REDES ELÉCTRICAS DE LA SEDE CENTRAL", ID Nº 371321**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES Y REDES ELÉCTRICAS DE LA SEDE CENTRAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
*(e) La oferta del **PROVEEDOR**;*
*(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;*
*(g) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Miguel Amarilla

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

FYA
Servicios de Ingeniería
Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
Cel.: (0982) 989 - 727
www.tsje.gov.py

3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. a, de la Ley Nº 2051)*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ***ID Nº 371321****, contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la Entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.*

4. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, de la Ley Nº 2051)*

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES Y REDES ELÉCTRICAS DE LA SEDE CENTRAL", ID Nº 371321****, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 252/2020.*

5. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 Inc. c, de la Ley Nº 2051)*

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN					*FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA de Miguel Amarilla*		
Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del servicio*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total (IVA incluido)*
1	72102201-012	Caja metálica de 800x600 mm, con chapa de espesor mínimo de 1,25mm	Unidad	Evento	7	900.000	6.300.000
2	72102201-012	Caja metálica de 1000x1000 mm, con chapa de espesor mínimo de 1,25mm	Unidad	Evento	5	1.200.000	6.000.000
3	72102203-002	Bandejas metálicas ranuradas 100x50 mm x 3 metros	Unidad	Evento	10	120.000	1.200.000
4	72102203-002	Bandejas metálicas ranuradas 150x50 mm x 3 metros	Unidad	Evento	15	125.000	1.875.000
5	72102203-002	Bandejas metálicas ranuradas 200x50 mm x 3 metros	Unidad	Evento	15	150.000	2.250.000
6	72102203-002	Tapa para bandeja de 100x50 mm	Unidad	Evento	10	100.000	1.000.000
7	72102203-002	Tapa para bandeja de 150x50 mm	Unidad	Evento	15	100.000	1.500.000
8	72102203-002	Tapa para bandeja de 200x50 mm	Unidad	Evento	15	125.000	1.875.000
9	72102201-016	Canaleta de plástico para cable de 18x21	Unidad	Evento	20	35.000	700.000
10	72102201-016	Canaleta de plástico para cable de 20x20	Unidad	Evento	20	41.000	820.000
11	72102201-016	Canaleta de plástico para cable de 100x50	Unidad	Evento	20	75.000	1.500.000
12	72102201-012	Llave termomagnética de 1 x 16 A. 6 KA	Unidad	Evento	20	27.000	540.000
13	72102201-012	Llave termomagnética de 1 x 20 A. 6 KA	Unidad	Evento	20	27.000	540.000
14	72102201-012	Llave termomagnética de 1 x 25 A. 6 KA	Unidad	Evento	15	29.000	435.000
15	72102201-012	Llave termomagnética de 1 x 32 A. 6 KA	Unidad	Evento	15	29.000	435.000
16	72102201-012	Llave termomagnética de 1 x 50 A. 6 KA	Unidad	Evento	5	60.000	300.000
17	72102201-012	Llave termomagnética de 1 x 63 A. 6 KA	Unidad	Evento	5	60.000	300.000
18	72102201-012	Llave termomagnética de 3 x 20 A. 6 KA	Unidad	Evento	15	80.000	1.200.000
19	72102201-012	Llave termomagnética de 3 x 25 A. 6 KA	Unidad	Evento	10	60.000	600.000
20	72102201-012	Llave termomagnética de 3 x 32 A. 6 KA	Unidad	Evento	30	80.000	2.400.000
21	72102201-012	Llave termomagnética de 3 x 50 A. 6 KA	Unidad	Evento	10	145.000	1.450.000
22	72102201-012	Llave termomagnética de 3 x 63 A. 6 KA	Unidad	Evento	5	150.000	750.000
23	72102201-012	Llave termomagnética de 3 x 80 A. 10 KA	Unidad	Evento	5	750.000	3.750.000
24	72102201-012	Llave termomagnética de 3 x 100 A. 10 KA	Unidad	Evento	5	900.000	4.500.000
25	72102201-012	Llave termomagnética industrial de 3 x 125 A.	Unidad	Evento	3	1.000.000	3.000.000
26	72102201-012	Llave termomagnética industrial de 3 x 160 A.	Unidad	Evento	3	1.300.000	3.900.000
27	72102201-012	Llave termomagnética industrial de 3 x 250 A.	Unidad	Evento	3	1.600.000	4.800.000

Miguel Amarilla

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
U.O.C

FYA
Servicios de Ingeniería
Avda. Eusebio Ayala 1275 Esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
Cel.: (0982) 989 727
www.fyats.com.py

28	72102201-012	Terminal ojal de cobre de 4 mm²	Unidad	Evento	200	90	18.000
29	72102201-012	Terminal ojal de cobre de 6 mm²	Unidad	Evento	200	130	26.000
30	72102201-012	Terminal ojal de cobre de 10mm²	Unidad	Evento	200	180	36.000
31	72102201-012	Terminal ojal de cobre de 16 mm²	Unidad	Evento	100	3.000	300.000
32	72102201-012	Terminal ojal de cobre de 25 mm²	Unidad	Evento	100	3.000	300.000
33	72102201-012	Terminal ojal de cobre de 35 mm²	Unidad	Evento	50	4.500	225.000
34	72102201-012	Terminal ojal de cobre de 50 mm².	Unidad	Evento	50	7.500	375.000
35	72102201-012	Terminal tubular de 4 mm²	Unidad	Evento	200	90	18.000
36	72102201-012	Terminal tubular de 6 mm²	Unidad	Evento	200	130	26.000
37	72102201-012	Terminal tubular de 10 mm²	Unidad	Evento	200	180	36.000
38	72102201-012	Terminal tubular de 16 mm²	Unidad	Evento	100	3.000	300.000
39	72102201-012	Terminal tubular de 25 mm²	Unidad	Evento	100	3.000	300.000
40	72102201-012	Terminal tubular de 35 mm²	Unidad	Evento	50	7.500	375.000
41	72102201-012	Riel Din para interruptor termomagnético	Unidad	Evento	30	15.000	450.000
42	72102201-012	Barras de cobre de 12x2 mm	Metros	Evento	20	50.000	1.000.000
43	72102201-012	Barras de cobre 12x4 mm	Metros	Evento	15	50.000	750.000
44	72102201-012	Barras de cobre 15x3 mm	Metros	Evento	10	50.000	500.000
45	72102201-012	Barras de cobre 25x3 mm	Metros	Evento	10	50.000	500.000
46	72102201-012	Barras de cobre 30x3 mm	Metros	Evento	10	80.000	800.000
47	72102201-012	Barras de cobre 40x3 mm	Metros	Evento	10	145.000	1.450.000
48	72102201-012	Aisladores para barras	Metros	Evento	100	25.000	2.500.000
49	72102208-999	Cable de cobre multifilar de 2 mm²	Metros	Evento	2.000	1.500	3.000.000
50	72102208-999	Cable de cobre multifilar de 4 mm²	Metros	Evento	2.000	3.000	6.000.000
51	72102208-999	Cable de cobre multifilar de 6 mm²	Metros	Evento	1.000	4.000	4.000.000
52	72102208-999	Cable de cobre multifilar de 10 mm²	Metros	Evento	1.000	7.500	7.500.000
53	72102208-999	Cable de cobre multifilar de 16 mm²	Metros	Evento	700	16.500	11.550.000
54	72102208-999	Cable de cobre multifilar de 25 mm²	Metros	Evento	500	22.000	11.000.000
55	72102208-999	Cable de cobre multifilar de 35 mm²	Metros	Evento	500	30.000	15.000.000
56	72102208-999	Cable de Cobre multifilar p/ tierra de 4mm² - Verde/Amarillo	Metros	Evento	2.000	3.500	7.000.000
57	72102208-999	Cable de Cobre multifilar p/ tierra de 6mm² - Verde/Amarillo	Metros	Evento	2.000	5.000	10.000.000
58	72102208-999	Cable de Cobre multifilar p/ tierra de 10mm² - Verde/Amarillo	Metros	Evento	2.000	8.500	17.000.000
59	72102208-999	Cable tipo taller de 2 x 2 mm²	Metros	Evento	2.000	5.500	11.000.000
60	72102208-999	Cable tipo taller de 2 x 4 mm²	Metros	Evento	1.000	9.500	9.500.000
61	72102208-999	Cable tipo taller de 3 x 2 mm²	Metros	Evento	1.000	7.500	7.500.000
62	72102208-999	Cable tipo taller de 4 x 4 mm²	Metros	Evento	1.000	16.000	16.000.000
63	72102208-999	Cable tipo NYY de 4 x 25 mm²	Metros	Evento	100	65.000	6.500.000
64	72102208-999	Cable tipo NYY de 4 x 35 mm²	Metros	Evento	100	100.000	10.000.000
Total							**216.755.000**

La adjudicación del presente Contrato, es por un ***precio total*** *de* ***Gs. 216.755.000.- (Guaraníes Doscientos Diez y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil)****, incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a prestar los servicios a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o la suma que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones.*

Miguel Amarilla
FYA
Servicios de Ingeniería

Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

Cel.: (0982) 989 - 727
Avda. Eusebio Ayala N° 2739 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: *Precio reajustado.*
P*: Precio adjudicado.*
IPC1: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
IPC0: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el Numeral 2. Plan de Entrega (Servicios), solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del servicio adjudicado.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte pendiente de la prestación de la prestación del servicio, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de una de "LAS PARTES".*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 Inc. d, de la Ley Nº 2051)

A partir de la firma del Contrato, se procederá a emitir la (s) Orden (es) de Trabajo y/o Servicios para la prestación de los servicios adjudicados, conforme al Numeral 4. Indicadores de Cumplimiento de Contrato establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
*A partir de la fecha de recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicios, el **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para el cumplimiento del requerimiento.*
*El **PROVEEDOR** deberá acreditar el cumplimiento del Contrato mediante la presentación del Informe Técnico del Mantenimiento realizado a la **CONTRATANTE**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
Todos los servicios se deberán realizar en la Sede Central de la Justicia Electoral sito en la Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra en el horario de 07:00 a 18:00 hs., en coordinación con la Dirección de Logística Administrativa.
*Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los servicios adjudicados y la misma será realizada por Funcionarios Técnicos designados por la Justicia Electoral, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en el Numeral 1. Especificaciones Técnicas y Numeral 2. Plan de Entrega (Servicios), solicitados en la Sección III. Suministros Requeridos.*
- *Una vez realizada la revisión e inspección de los servicios prestados, en base a los criterios anteriormente señalados, y si los mismos no fueren de la entera conformidad de los Funcionarios Técnicos designados por la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazarlos.*

Miguel Amarilla
FYA
Servicios de Ingeniería

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

- *Si el servicio prestado no fuere aprobado por no ajustarse a lo requerido por la CONTRATANTE, se solicitará una nueva prestación del servicio, mediante Nota en el término de 1 (un) día hábil de ser solicitado, hasta ajustarse a lo requerido por la* ***CONTRATANTE****.*

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los servicios prestados para el correcto funcionamiento de la Central Telefónica y así cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.
Se verificará si los servicios prestados por el ***PROVEEDOR****, se encuentran libre de defectos o fallas, y si se ajustan a lo solicitado por la* ***CONTRATANTE****.*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 Inc. f, de la Ley Nº 2051)

No aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al ***PROVEEDOR*** *en virtud del Contrato serán las siguientes:* ***Sin Anticipo.***
El pago se realizará a crédito, en guaraníes y en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la prestación del servicio, tales como Informes Técnicos, dentro de la partida 10 del Presupuesto asignado a la Justicia Electoral correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la prestación de los servicios adjudicados.
Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10.ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa, y ésta tendrá la responsabilidad de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los servicios prestados a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.
El administrador del Contrato será responsable de solicitar la emisión para la suscripción de la Orden de Trabajo y/o Servicios. En caso de ausencia justificada de éste, podrá suscribir el Coordinador General u otro funcionario designado del área respectiva, previa autorización de la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).
Corresponderá a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, Adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda.
El responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de Tesorería, un Informe de la provisión de los servicios efectivamente entregados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, a fin de contar con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para realizar el

Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

FYA
Servicios de Ingeniería
Cel.: (0982) 989 - 727

registro contable de obligación y la generación de la solicitud de transferencia de recursos para el pago correspondiente al ***PROVEEDOR****.*
Así mismo el responsable de la Administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, un Informe de los servicios efectivamente proveídos, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que ésta cuente con todas las documentaciones respaldatorias para realizar el seguimiento de las condiciones pactadas, a los efectos de dar seguimiento de la correcta provisión de los mismos de acuerdo a los plazos establecidos.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 Inc. h, Ley Nº 2051)

El período de validez de la Garantía de los Bienes será como mínimo de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de entrega final de los servicios prestados.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:
a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del precio total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC).
La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una vigencia a partir de la firma del Contrato hasta el 31 de enero del 2021.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores, contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del ***PROVEEDOR*** *en virtud del Contrato.*

13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El ***PROVEEDOR*** *deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho Contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el* ***PROVEEDOR*** *deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*
Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el ***PROVEEDOR*** *está obligado a actualizar el (FIP).*
Como requerimiento para efectuar los pagos al ***PROVEEDOR*** *la* ***CONTRATANTE****, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*

Miguel Amarilla

Paloma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

FYA
Servicios de Ingeniería
Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.fya.com.py
Cel.: (0982) 989 - 727

*La **CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el **PROVEEDOR** y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*
*El **PROVEEDOR** deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la **CONTRATANTE** como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*
*En caso de detectarse que el **PROVEEDOR** o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la **CONTRATANTE** para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*

14. MULTAS. (Art. 37 Inc. i, de la Ley Nº 2051)
*El valor de las multas será de 0,06% (cero coma cero seis por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados, hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 Inc. j, de la Ley Nº 2051)
*Los servicios de mantenimiento deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en la Sección III. Suministros Requeridos. Numeral 1. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el **PROVEEDOR.***

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 Inc. k, de la Ley Nº 2051)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
*d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*e) Por muerte del **PROVEEDOR** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que*

Miguel Amarilla

Ing. Norma Noguera G.
Coordinadora General
DGAF

FYA
Servicios de Ingeniería
Cel.: (0982) 989 - 727
Avda. Eusebio Ayala N°:2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de 60 (sesenta) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*La **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
*b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y*

Lic. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.A.A.F.

FYA
Servicios de Ingeniería
Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
Cel.: (0982) 989 727 www.tsje.gov.py

c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes a aquel en que el* ***PROVEEDOR*** *lo hubiere hecho del conocimiento de la* ***CONTRATANTE****.*

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 Inc. l, de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 26 de marzo de 2020.

Sr. ***Miguel Augusto Amarilla Barrios***
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA de Miguel Amarilla.
Representante Legal

FYA
Servicios de Ingenieria
Cel.: (0982) 989 - 727

Abg. ***Norma Noguera Giménez***
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py